

Inscribirse que el presente documento es copia fiel del original
Lic. Ananias VARGAS CALERO
FEDA FARIO



FECHA: 28 MAY 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 0389 **Resolución Directoral**
Chosica, 27 de mayo 2025

VISTO:

El Expediente N°25RB-00046-00, que contiene el Provedo de la Dirección Ejecutiva, el Informe N°80-2025-O.P.E.-HJATCH de fecha 16 de mayo 2025, solicitando se apruebe mediante el acto resolutivo correspondiente el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028 del HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del estado Peruano, prescribe "todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)" ello en concordancia a los artículos I y II del título preliminar de la Ley 26842- Ley General de salud , se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto , es responsabilidad del estado regularla , vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI del título preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, señala que la información en salud es de interés público;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71° del mismo cuerpo normativo, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, publicado el día 16 de setiembre de 2018, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno , así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" y sus modificatorias, instrumento normativo que



establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA se aprobó la Directiva N°262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del pliego 011: MINSA, con el objeto de establecer procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del pliego 011: MINSA;

Que, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028 del HOSPITAL “JOSÉ AGURTO TELLO” DE CHOSICA**, fue elaborado acorde a la estructura establecida en la Resolución Ministerial N°334-2024/MINSA, “Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del pliego 011: Ministerio de Salud; indicar también que ha sido elaborado en el marco de las funciones y competencias, con la participación de Departamentos Asistenciales, responsables técnicos de los programas presupuestales y Oficinas administrativas información que se ingresó al aplicativo CEPLAN V-01 en las fechas establecidas por el MINSA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°042-2025/CEPLAN-DE de fecha 22 de abril de 2025, se aprueba Ampliar hasta el 14 de mayo de 2025 el plazo señalado en el numeral 2.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028;

Con lo opinado por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°118-2025-UFAJ/HJATCH de fecha 23 de mayo de 2025;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos, necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y estando el mismo acorde con lo establecido en las precitadas normas legales, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y en consecuencia emitir el correspondiente acto Resolutivo, aprobando el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028 del HOSPITAL “JOSÉ AGURTO TELLO” DE CHOSICA**;

Con los visados del jefe de la Unidad funcional de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Administración del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “José Agurto Tello” de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el documento Técnico **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028 del HOSPITAL “JOSÉ AGURTO TELLO” DE CHOSICA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico la evaluación y seguimiento de las actividades contenidas en el referido documento, enviar copia impresa y por correo electrónico a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones para que publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

- EEDB/ETA/ACL
Distribución
() Dirección Ejecutiva
() O. Administración
() O. Planeamiento Estratégico
() U.F. Asesoría Jurídica.
() Comunicaciones
() Archivo.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 039868

Subcribe que el presente documento es copia fiel del original
Lic. Ananías VARGAS CALERO
FECHA: 28 MAY 2025
Solo para uso exclusivo de la Institución
0389

FECHA: 28 MAY 2025
Solo para uso exclusivo de la Institución
0389